

**Actualización sobre el estado de la referencia para la Conducción de un vehículo bajo la influencia de alcohol y drogas (DUII, por sus siglas en inglés)**

**Para:** Nombre del/de la ADSS:  
Por teléfono: Fax:  
**De:** Proveedor de servicios de DUII:  
Por teléfono: Fax:  
**Fecha:**

**Información del cliente:**

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Número de licencia de manejo de Oregon:

**Estado de la referencia:**

- No se ha inscrito en los servicios.
- Hay una cita de evaluación programada para:
- Actualmente inscrito(a) en Educación sobre la DUII.
- Actualmente inscrito(a) en Rehabilitación para la DUII.
- Dado(a) de baja sin haber completado los servicios con éxito el:
- Completó los servicios con éxito el:

**Firma**

Firma de la persona que llenó el formulario

Fecha

Nombre en letra imprenta de la persona que llenó el formulario

Cargo

Número de teléfono

Correo electrónico

**AVISO QUE PROHÍBE VOLVER A DIVULGAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS TRASTORNOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS:**

Esta información se le ha divulgado a usted a partir de los registros protegidos por las reglas federales de confidencialidad (42 CFR Parte 2). Las reglas federales le prohíben que vuelva a divulgar la información en este registro que identifique o haya identificado a un/una paciente con un trastorno de consumo de sustancias, ya sea directamente, haciendo referencia a información disponible públicamente o a través de la verificación de dicha identificación por parte de otra persona, a menos que la nueva divulgación esté permitida expresamente mediante un consentimiento por escrito de la persona cuya información se esté divulgando, o según lo permitido por la 42 CFR Parte 2. Una autorización general para la divulgación de información médica o de otro tipo NO es suficiente para este propósito (consulte §2.31).

Las reglas federales limitan cualquier uso de la información para la investigación o el juicio relacionado con un delito de cualquier paciente con un trastorno de consumo de sustancias, excepto según lo indicado en §§2.12(c)(5) y 2.65.